

PARA
MUSEO

De Aguilar trahe y titulo de Sanzator En su
 Causa El qual fue talo segun Parage Por el
 monio y recompra de la ausencia que a dicho
 Nacional de aguilan = Alora quiclosa = Don Juan
 Seguerelle. A sus ofi y de la persona que vieren lo
 rado En su fazienda sapiendo En Justicia para El
 tipo de tan grave delito todos los autos y diligencias que con
 vengian = y Contralado de acuerdo y Quis de ofi
 Don Juan de la Cruz a propios legague los ofi
 doce leas =

Parques

La Ciudad acuerda de seran las su quas a los
 Don Juan de Medina Ali Condela de ayala. Presidente
 de Castilla. Marq. de los Vely. Marquesa de Eornarcs
 Almo. Don Carlos de Sereira Presens de la T.
 Don Juan de mediano Protector de la Ley y D. Ino.
 Senil de Sanvelije del Cont. Real =

entro El D. Juan de Vento Agorio =
 El D. Juan. Guyl Veyador de la Ciudad
 Senria de mandar de la facion de que se dea de los
 Salarios que de benyo El tiempo que estubo En la Corte de
 de Senria de los vezinos por los ofi que se dea de
 Por el administrador de la aduana gravandoles En la
 Contribucion de los de v. de queros francos En virtud
 de los R. Privilejos que esta Ciudad tiene = y la Ciudad
 a Orendo oido y tratado Sobre lo referido acuerdo

Salarios que de de
 D. Juan. Guyl de
 subripe al laoritte
 al Pito del conano

